

Nombre del producto: Mandato Compass Strategy – Estrategia Equilibrio

Identificador de entidad jurídica: 549300UA2M7UCJX8SE64

Características medioambientales y/o sociales

Se entiende por **inversión sostenible** una inversión en una actividad económica que contribuya a un objetivo medioambiental o social, siempre que no cause un perjuicio importante a ninguno de estos objetivos y que las sociedades en las que ha invertido el producto financiero apliquen prácticas de buen gobierno corporativo.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación contenido en el Reglamento (UE) 2020/852 que enumera **actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental**. Este Reglamento no incluye una lista de actividades económicas sostenibles desde el punto de vista social. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no están necesariamente ajustadas a la taxonomía.

¿Tenía este producto financiero un objetivo de inversión sostenible?



Sí

Ha realizado **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____%

- en actividades económicas consideradas sostenibles desde el punto de vista medioambiental en virtud de la taxonomía de la UE
- en actividades económicas que no se consideran sostenibles desde el punto de vista medioambiental en virtud de la taxonomía de la UE

Ha realizado **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____%



No

Promovía características medioambientales y/o sociales (E/S) y aunque no ha tenido un objetivo de inversión sostenible, presentaba una proporción del 18,7% de inversiones sostenibles

- que tienen un objetivo medioambiental: en actividades económicas consideradas sostenibles desde el punto de vista medioambiental en el marco de la taxonomía de la UE
- que tienen un objetivo medioambiental y se realizan en actividades económicas que no se consideran sostenibles desde el punto de vista medioambiental en virtud de la taxonomía de la UE
- con un objetivo social

Promovía características E/S, pero **no ha realizado inversiones sostenibles**

Cabe señalar que, dado que la cartera invierte únicamente en fondos, el Mandatario se basa en la declaración contenida en los EET (European ESG Template) de las gestoras en las que invierte. Al no ser por el momento una obligación reglamentaria, durante el periodo no estaba disponible el detalle de la información relativa a las inversiones del Mandato «con un objetivo medioambiental y realizadas en actividades económicas que se consideran o no sostenibles desde el punto de vista medioambiental en virtud de la taxonomía de la UE».



¿En qué medida se han alcanzado las características medioambientales y/o sociales promovidas por este producto financiero?

Las características medioambientales y/o sociales («E/S») promovidas por el Mandato consisten en invertir principalmente en una selección de organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM) (en

particular, pero no exclusivamente, del grupo Crédit Agricole) incluidos los fondos indexados cotizados (*Exchange Traded Funds* o ETF), clasificados como artículo 8 en el sentido del Reglamento (UE) 2019/2088 de 27 de noviembre de 2019 sobre la publicación de información en materia de sostenibilidad en el sector de los servicios financieros («SFDR») con un mínimo de inversiones sostenibles en el sentido del SFDR del 10 % y/o del artículo 9 del SFDR.

1. Características E/S promovidas para las inversiones en OICVM Internos

Los OICVM Internos (es decir, los OICVM gestionados por una entidad de Indosuez Wealth Management Group) invertidos en el Mandato son objeto de un análisis detallado y transparente del perfil ESG de los emisores correspondientes, mediante la aplicación de la metodología de calificación ESG de Indosuez Wealth Management Group, tal y como se describe a continuación.

Calificación de evaluación ESG por transparencia de los OICVM internos del Grupo Indosuez Wealth Management

Indosuez Wealth Management Group se basa en el análisis de un proveedor externo de datos que cuenta con recursos y equipos especializados y experimentados en materia de ESG. El proveedor de datos asigna mensualmente calificaciones ESG a las inversiones objetivo, basándose en un análisis de 37 criterios medioambientales, sociales y de gobierno corporativo, incluidos 16 criterios genéricos y 21 criterios sectoriales y de varios proveedores de datos. Las calificaciones ESG recibidas se transforman aplicando una tabla de calificación propia del Grupo Indosuez Wealth Management en una escala de 0 (nota más baja) a 100 (nota más elevada).

2. Características E/S promovidas para las inversiones en OICVM externos y los ETF

La selección de los OICVM Externos y ETF elegibles se ha basado, en particular, en los siguientes criterios:

1. Clasificación según el Artículo 8 del SFDR con un compromiso mínimo de inversión sostenible en el sentido del SFDR del 10 % y/o del Artículo 9 del SFDR.
2. Calidad del análisis ESG de los emisores en cartera por las sociedades gestoras de OICVM Externos y ETF por ampliación de los IDD («Investment Due Diligence»).
3. Calidad de los anexos precontractuales SFDR y de los informes extrafinancieros (información periódica u otros informes extrafinancieros).
4. Consideración de las incidencias negativas en materia de sostenibilidad.

A 31/12/2024, el 83,72 % de los activos del Mandato estaba asignado a inversiones alineadas con las características E/S promovidas correspondientes a las políticas detalladas anteriormente.

● **¿Cuál ha sido el rendimiento de los indicadores de sostenibilidad?**

Porcentaje de OICVM clasificados como SFDR del artículo 8 con un compromiso mínimo de 10 % de inversiones sostenibles en el sentido del Reglamento SFDR y/o SFDR del artículo 9: 83,72 %

Porcentaje de inversiones sostenibles: 18,74 %

Los indicadores de sostenibilidad permiten medir el cumplimiento de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

- **... y con respecto a los periodos anteriores?**

Estos porcentajes no se han calculado en el periodo anterior.

- ***¿Cuáles eran los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretendía realizar y cómo contribuyeron a ello las inversiones sostenibles realizadas?***

Para los OICVM Internos que son objeto de un análisis por transparencia:

El objetivo de las inversiones sostenibles de los OICVM Internos era invertir en emisores que persiguen dos objetivos:

- 1) seguir buenas prácticas medioambientales y sociales; y
- 2) no generar productos ni servicios que perjudiquen el medio ambiente o la sociedad.

Se ha establecido que «contribuir a criterios de sostenibilidad a largo plazo» significa, a nivel de los emisores, que deben ser ejemplares, en su sector, al menos en un factor ambiental o social. La definición de un emisor ejemplar en su sector se basa en la metodología de calificación ESG utilizada para medir el rendimiento ESG de un emisor. Para ser calificado de «ejemplar», un emisor debe formar parte del primer tercio de las empresas de su sector de actividad al menos en un factor medioambiental o social.

Un emisor cumple estos criterios de sostenibilidad a largo plazo si además no se expone de forma significativa a operaciones incompatibles con dichos criterios (p. ej., tabaco, armas, apuestas, carbón, aviación, producción de carne, fertilizantes y fabricación de plaguicidas, producción de plástico de un solo uso).

Para los OICVM externos y los ETF:

Dado que los OICVM Externos y los ETF no son objeto de un análisis por transparencia, los objetivos de inversión sostenible del Mandato por la parte invertida en estos OICVM Externos solo podrán seguirse según el principio «best effort», es decir, al demostrar una mejora o buenas perspectivas de mejora de sus prácticas y de sus rendimientos ESG a lo largo del tiempo, teniendo en cuenta obviamente el límite del enfoque adoptado, que dependerá de las metodologías desarrolladas por las sociedades gestoras de estos instrumentos para que una inversión pueda calificarse como sostenible.

No obstante, en el marco de su proceso de selección de OICVM Externos y los ETF, el Mandatario (esto es, la gestora de los activos del Mandato) garantiza que los objetivos de inversión sostenibles de estos OICVM no se diferencian significativamente de los aplicables a los OICVM interno analizados con transparencia.

- ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero ha realizado principalmente no han causado un perjuicio significativo en los planos medioambiental o social?***

Para OICVM Internos:

El principio de no causar perjuicio significativo, también conocido como prueba DNSH (*Do Not Significantly Harm*), se basa en los indicadores de las principales incidencias adversas (como la intensidad de las emisiones de efecto invernadero del emisor) por medio de una combinación de indicadores (p. ej., el huella de carbono) y umbrales o normas específicas (p. ej., la huella de carbono del emisor no puede estar en el peor decil del sector). Además de estos criterios establecidos específicamente para esta prueba, el Mandatario ha tenido en cuenta algunos indicadores de las principales incidencias adversas en el marco de su política de exclusión.

Además de los factores de sostenibilidad cubiertos por la primera prueba, se ha definido una segunda prueba para verificar que el emisor no tiene un impacto medioambiental o social entre los peores del sector.

Para los OICVM externos y los ETF:

En el marco de su proceso de selección y seguimiento de OICVM Externos, el Mandatario ha garantizado como «best effort» que los gestores de OICVM Externos hayan realizado una prueba de DNSH sobre las inversiones consideradas sostenibles y su aplicación, en particular, sobre la base de los anexos precontractuales, la información periódica de estos OICVM y cualquier otro informe extrafinanciero pertinente.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Los OICVM Internos han tenido en cuenta estos indicadores por medio de su supervisión (p. ej., la intensidad de las emisiones de efecto invernadero del emisor). Esta supervisión se ha organizado en torno a la combinación de indicadores (p. ej., la huella de carbono) y los umbrales o normas específicos (p. ej., la huella de carbono del objetivo no puede estar en el peor decil del sector). Además de estos criterios establecidos específicamente para esta prueba, el Mandatario ha tenido en cuenta algunos indicadores de las principales incidencias adversas en el marco de su política de exclusión.

La forma en que los OICVM Externos y los ETF han tenido en cuenta estos indicadores ha dependido de las diligencias aplicadas por su sociedad gestora. No obstante, el Mandatario se ha informado, según «best effort», de las políticas implantadas para tener en cuenta estos indicadores sobre la base, en particular, de los anexos precontractuales, de la información periódica de estos OICVM y de cualquier otro informe extrafinanciero pertinente.

- ***¿Cómo se han ajustado las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos?***

Descripción detallada:

En el caso de los OICVM Internos para los que se lleva a cabo un análisis de la sostenibilidad de las inversiones mediante la transparencia, el ajuste a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos se está probando y se garantiza en el marco del proceso de identificación de inversiones sostenibles. A través de su calificación ESG y de su política de exclusión, el Mandatario analiza las empresas antes de incluirlas en su universo de inversión.

La forma en que los OICVM Externos y los ETF cumplen con las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos depende de la diligencia de su sociedad de gestión. En el marco de la selección y el seguimiento de los OICVM Externos y los ETF, el Mandatario se informa, según el principio «best effort», de las políticas implantadas para tener en cuenta estos principios en la definición de las inversiones sostenibles aptas para estos instrumentos, sobre la base, en particular, de los anexos precontractuales, de la información periódica y de cualquier otro informe extrafinanciero pertinente.

La taxonomía de la UE establece un principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del cual las inversiones alineadas con la taxonomía no deben causar un perjuicio significativo a los objetivos de la taxonomía de la UE y van acompañadas de criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes en el producto financiero que tengan en cuenta los criterios de la Unión Europea en materia de actividad económica sostenible desde el punto de vista medioambiental.

Las inversiones subyacentes a la parte restante de este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la Unión Europea para las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental.



¿Cómo ha tenido en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

El Mandato ha considerado las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad del siguiente modo:

N.º	Indicador de incidencias adversas en la sostenibilidad	Enfoque de consideración
INDICADORES CLIMÁTICOS Y OTROS INDICADORES MEDIOAMBIENTALES		
1	Emisiones de GEI (alcance 1, 2, 3 y total)	Calificación ESG y voto

2	Huella de carbono	Calificación ESG y voto
3	Intensidad de GEI	Calificación ESG y voto
4	Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles	Calificación ESG, voto y política de exclusión
5	Proporción de producción y consumo de energía no renovable	Calificación ESG
6	Intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático	Calificación ESG
7	Actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad	Calificación ASG y supervisión de controversias
8	Emisiones al agua	Calificación ESG y supervisión de controversias
9	Ratio de residuos peligrosos y residuos radiactivos	Calificación ESG y supervisión de controversias

INDICADORES RELATIVOS A CUESTIONES SOCIALES, EMPLEADOS, RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO

10	Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales	Voto, política de exclusión y seguimiento de controversias
11	Ausencia de procesos y mecanismos de cumplimiento para realizar un seguimiento del cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales	Voto y seguimiento de controversias
12	Brecha salarial entre hombres y mujeres, sin ajustar	Voto y seguimiento de controversias
13	Diversidad de género de los órganos de gobierno	Voto ¹
14	Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas o armas biológicas)	Política de exclusión y voto

Indicadores aplicables a las inversiones en emisores soberanos o supranacionales

15	Intensidad de GEI	Calificación ESG
16	Países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales	Política de exclusión

¹ La política de voto se aplica a los fondos gestionados por IWM, pero no a los mandatos.



¿Cuáles han sido las principales inversiones de este producto financiero?

La lista incluye las inversiones que constituyen la **mayor proporción de inversiones** del producto financiero durante el periodo de referencia, a saber:

La **asignación de los activos** describe la cuota de las inversiones en activos específicos.

Inversiones más importantes	Sectores	Subsectores	Ponderación	Zona geográfica
JPMORGAN ETF US RESEARCH EQUITY ESG	Multisectorial	Multisectorial	8,01 %	Estados Unidos
AMUNDI EURO GOV BOND 5-7Y ETF	Deuda pública	Deuda pública	7,96 %	Europa
UBS S&P 500 ASG UCITS ETF	Multisectorial	Multisectorial	6,98 %	Estados Unidos
ISHARES MSCI EUROPE ESG ENHANCED ETF	Multisectorial	Multisectorial	6,74 %	Europa
INDOSUEZ FUNDS - EURO BONDS	Multisectorial	Multisectorial	6,04 %	Europa
AMUNDI INDEX EURO CORPORATE SRI	Multisectorial	Multisectorial	5,99 %	Europa
XTRACKERS CORPO BOND SRI PAB ETF	Multisectorial	Multisectorial	5,97 %	Internacional
DPAM BONDS GOV SUSTAINABLE	Deuda pública	Deuda pública	5,96 %	Internacional

Para cumplir con la taxonomía de la UE, los criterios aplicables al **gas fósil** incluyen limitaciones de emisiones y el paso a la electricidad de origen totalmente renovable o a combustibles con bajo contenido de carbono de aquí a finales de 2035. En lo que se refiere a la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas completas en materia de seguridad nuclear y gestión de residuos.



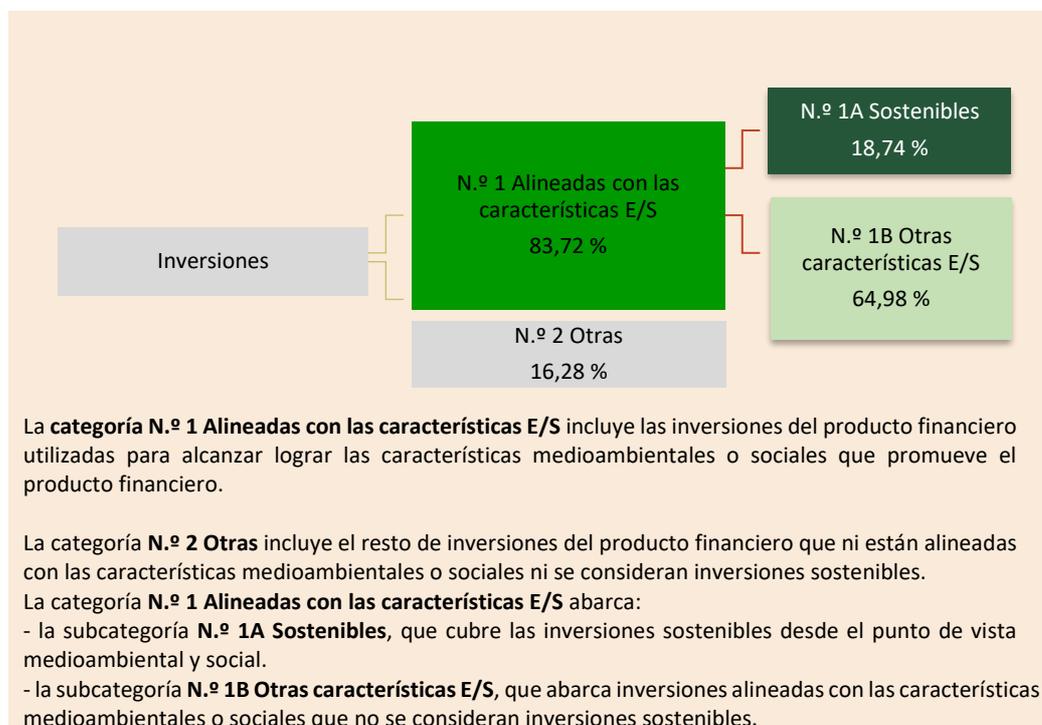
¿Cuál era la proporción de inversiones relacionadas con la sostenibilidad?

Las **actividades habilitantes** permiten directamente a otras actividades contribuir de forma sustancial a la realización de un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que aún no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y, entre otras cosas, cuyos niveles de emisión de gases de efecto invernadero corresponden a los mejores desempeños realizables.

● ¿Cuál era la asignación de activos?

El 83,72 % de los activos se invirtió en emisores alineados con las características E/S promovidas (n.º 1 Alineados con las características E/S); de estas inversiones, las consideradas inversiones sostenibles representaron el 18,74 %. El resto de los activos estaba formado por efectivo, equivalentes al efectivo e inversiones no filtradas y no se ha ajustado a las características E/S promovidas (n.º 2 Otras).



● **¿En qué sectores económicos se han realizado las inversiones?**

Dado que la cartera solo invierte en OICVM, no se ha llevado a cabo la transparencia sectorial en este ejercicio. Sin embargo, se realizan diligencias debidas a los gestores de activos de los OICVM en los que invertimos para garantizar el cumplimiento por parte de estos instrumentos de nuestra política de exclusión, en un proceso de «best effort».



¿En qué medida, como mínimo, se ajustaban las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?

El Mandatario no se ha comprometido a invertir el Mandato en inversiones sostenibles en el sentido de la taxonomía de la UE. Por tanto, no se ha calculado la alineación con la taxonomía de la UE de las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental de este Mandato.

● **¿El producto financiero ha invertido en actividades relacionadas con el gas fósil y/o la energía nuclear conformes con la taxonomía de la UE²?**

No

² Las actividades relacionadas con el gas fósil y/o la energía nuclear solo se ajustan a la taxonomía de la UE si contribuyen a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen de izquierda). El Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión define todos los criterios aplicables a las actividades económicas en los sectores del gas fósil y la energía nuclear que se ajustan a la taxonomía de la UE.

- **¿Cuál era la proporción de inversiones realizadas en actividades transitorias y habilitantes?**

El Mandatario no se ha comprometido a invertir el Mandato en actividades transitorias y habilitantes. Por consiguiente, no se ha calculado esa proporción.

- **¿Cómo ha evolucionado el porcentaje de inversiones alineadas con la taxonomía de la UE con respecto a los periodos de referencia anteriores?**

Este porcentaje no se ha calculado para el periodo anterior.

 El símbolo representa inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta criterios** en materia de actividades económicas sostenible desde el punto de vista medioambiental en virtud del Reglamento (UE) 2020/852.



¿Cuál era la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustaban a la taxonomía de la UE?

Esta proporción era del 18,74 % del activo del Mandato.



¿Cuál era la proporción de inversiones socialmente sostenibles?

El Mandatario no se ha comprometido a invertir el Mandato en inversiones sostenibles en el plano social. Por consiguiente, no se ha calculado esa proporción.



¿Cuáles eran las inversiones incluidas en la categoría «otras», cuál era su finalidad y se aplicaban a ellas garantías medioambientales o sociales mínimas?

La categoría «n.º 2 Otras» estaba formada por inversiones no filtradas con fines de diversificación, inversiones para las que no se dispone de datos o de activos líquidos mantenidos como liquidez con carácter complementario. No existía ninguna garantía medioambiental o social mínima para estas inversiones.



¿Qué medidas se han adoptado para alcanzar las características medioambientales y/o sociales durante el periodo de referencia?

Se han puesto a disposición indicadores de sostenibilidad en el sistema de gestión de carteras, que permiten a los gestores evaluar instantáneamente el impacto de sus decisiones de inversión en la cartera. Estos indicadores se integraron en el marco del control de Amundi, repartiéndose las responsabilidades entre el primer nivel de control realizado por los propios equipos de inversión y el segundo nivel de control, realizado por los equipos de riesgo, que supervisan permanentemente la conformidad con las características medioambientales o sociales promovidas por el producto.